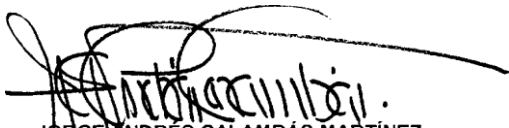




Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto - Cauca

NOTA A DESPACHO. -

Caloto, Cauca, diez (10) de enero del año dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informándole que una vez transcurrido el traslado de la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante; no fue objetada por la parte demandada. Sírvasse proveer.



JORGE ANDRÉS CALAMBÁS MARTÍNEZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 010
19.142.31.84.001.2022.00057.00

Caloto, Cauca, trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

La señora LISED PATRICIA VALENCIA VASQUEZ, a través de apoderada judicial presentó la liquidación de crédito con corte a diciembre de 2022; por Secretaría se corrió traslado al ejecutado y sin existir pronunciamiento u objeción alguna, ni observación que hacer, se impartirá la aprobación.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO, CAUCA,

RESUELVE:

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por medio de apoderada por la señora LISED PATRICIA VALENCIA VASQUEZ, contra el señor JAIDER BALANTA TOBAR (Numeral 3º del artículo 446 Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HECTOR FABIO DELGADO CARDONA